La Serena

DECRETO Nº 2765 /

LA SERENA, 23 OCT 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Taller Olga Cortés de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 2565, de fecha 3 de octubre de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, al Taller Olga Cortés de La Serena; el certificado N° 132, de fecha 10 de septiembre de 2024, extendido por la Comisión de Subvenciones; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 5 de septiembre de 2024, del Secretario Municipal; la presentación de fecha 19 de junio de 2024, del Taller Olga Cortés de La Serena, solicitando una subvención; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, y el **Taller Olga Cortés de La Serena**, rol único tributario N° 65.131.097-0, representado por doña Lucy del Carmen Lisera Cortés, con domicilio en La Antena, La Serena, por la cantidad $300.000, para la compra de mobiliario (sillas).

2. **NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VRS/ksd.

La Serena

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

TALLER OLGA CORTÉS DE LA SERENA

En La Serena, a 18 de octubre de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y el **TALLER OLGA CORTÉS DE LA SERENA**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario Nº 65.131.097-0, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 3582, de fecha 21 de julio de 2023, según ley Nº 19.418, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 1386, de fecha 30 de abril de 2004, representada por doña **Lucy del Carmen Lisera Cortés**, con domicilio en La Antena, La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1361, de fecha 28 de agosto de 2024, otorgar una subvención en beneficio del **Taller Olga Cortés de La Serena,** por la cantidad $300.000, para la compra de mobiliario (sillas). Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2565, de fecha 3 de octubre de 2024.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde (S) don Luis Henríquez Gutiérrez, viene en convenir con el Taller Olga Cortés de La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de $300.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término de la actividad, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad para la cual se entrega la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución de la actividad para la cual se otorga la subvención será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 1386, de fecha 30 de abril de 2004, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y Fondos Públicos con fecha 10 de abril de 2024, según el artículo 6, ley N° 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4325, de fecha 17 de octubre de 2024. Por su parte, la personería de doña Lucy del Carmen Lisera Cortés, para representar al Taller Olga Cortés de La Serena, aparece en el certificado de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

LUCY DEL CARMEN LISERA CORTÉS
TALLER OLGA CORTÉS DE LA SERENA

LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE (S) DE LA SERENA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Organización
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

LHG/HLMV/VBS/ksd.